

ACTA N° 9

Lugar, fecha y hora de inicio: En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los tres días del mes de Febrero de 2010, siendo horas 17:00, en Avenida Sarmiento Nro. 655, Sala de Presidencia de la Honorable Legislatura, fijada como sede provisoria de reuniones, según lo acordado en sesiones anteriores, por la unanimidad de los miembros de este Consejo; abre su novena sesión el Consejo Asesor de la Magistratura, bajo la Presidencia del Dr. Antonio Gandur.

Asistentes:

- 1) Antonio Gandur (miembro titular representante de la Corte Suprema)
- 2) Eudoro Albo (titular representante de los magistrados por capital)
- 3) Augusto Avila (suplente representante de los magistrados por capital),
- 4) Mirtha Ibáñez de Córdoba (titular magistrados por Concepción)
- 5) Edgardo Leonardo Sánchez (suplente magistrados por Concepción)
- 6) Antonio Bustamante (titular por los abogados matriculados capital)
- 7) Marcelo Fajre (suplente por los abogados matriculados capital)
- 8) Jorge Cinto (titular por los abogados matric. Concepción)
- 9) Carlos Sergio Correa (por los abogados matric. Concepción)
- 10) Carolina Vargas Aignasse (titular por la mayoría Legisladores)
- 11) Adriana Najar de Morghenstein (suplente por la mayoría Legisladores)
- 12) Ramón Graneros (suplente por la mayoría Legisladores)
- 13) Esteban Jerez (titular por la minoría de los legisladores)
- 14) Claudia Beatriz Sbdar (miembro suplente representante de la Corte Suprema).
- 15) Regino Amado (titular por la mayoría Legisladores)

Ausentes con aviso:

Roberto Palina (suplente por la minoría de los legisladores) por tratamiento médico.

Ausentes sin aviso: Ninguno

Dr. EDGARDO L. SANCHEZ
CONSEJO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA

[Handwritten signatures and notes at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right, some with dates like 17/2/10.]

ORDEN DEL DIA:

El orden del día para la presente sesión, que fuera notificado por secretaría –y conformado por los Sres. Consejeros- es el siguiente:

1) Aprobación del acta correspondiente a la última sesión, de fecha 16/12/2009.

2) Someter a aprobación del Plenario del Consejo Asesor de la Magistratura la Resolución Nro. 4/2009 de Presidencia, dictada ad referendum del mismo, sobre aclaración acerca del régimen de incompatibilidad entre la calidad de postulante y jurado.

3) Presupuesto del CAM

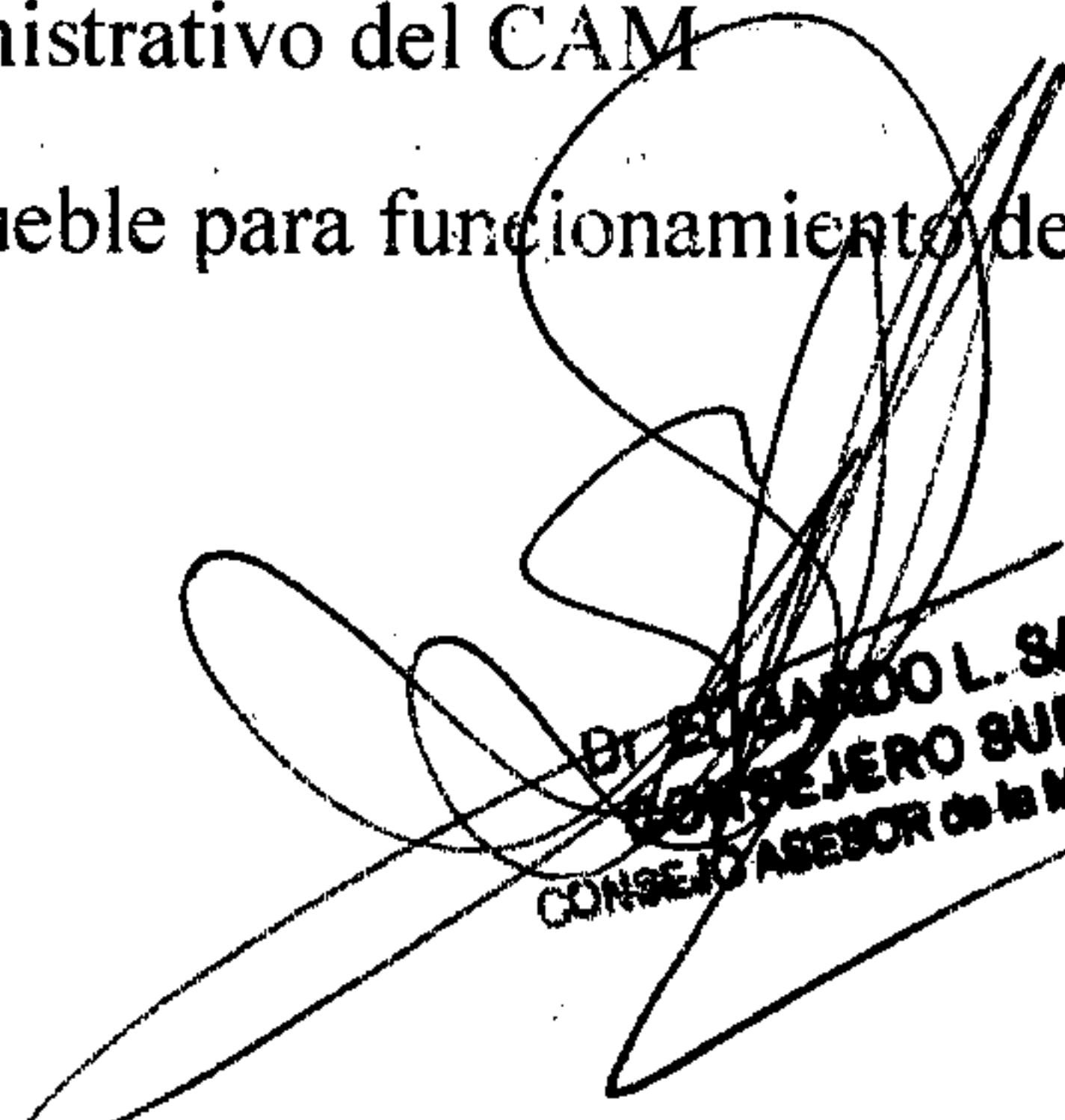
4) Tratamiento del tema referido a la conformación de las listas de jurados.

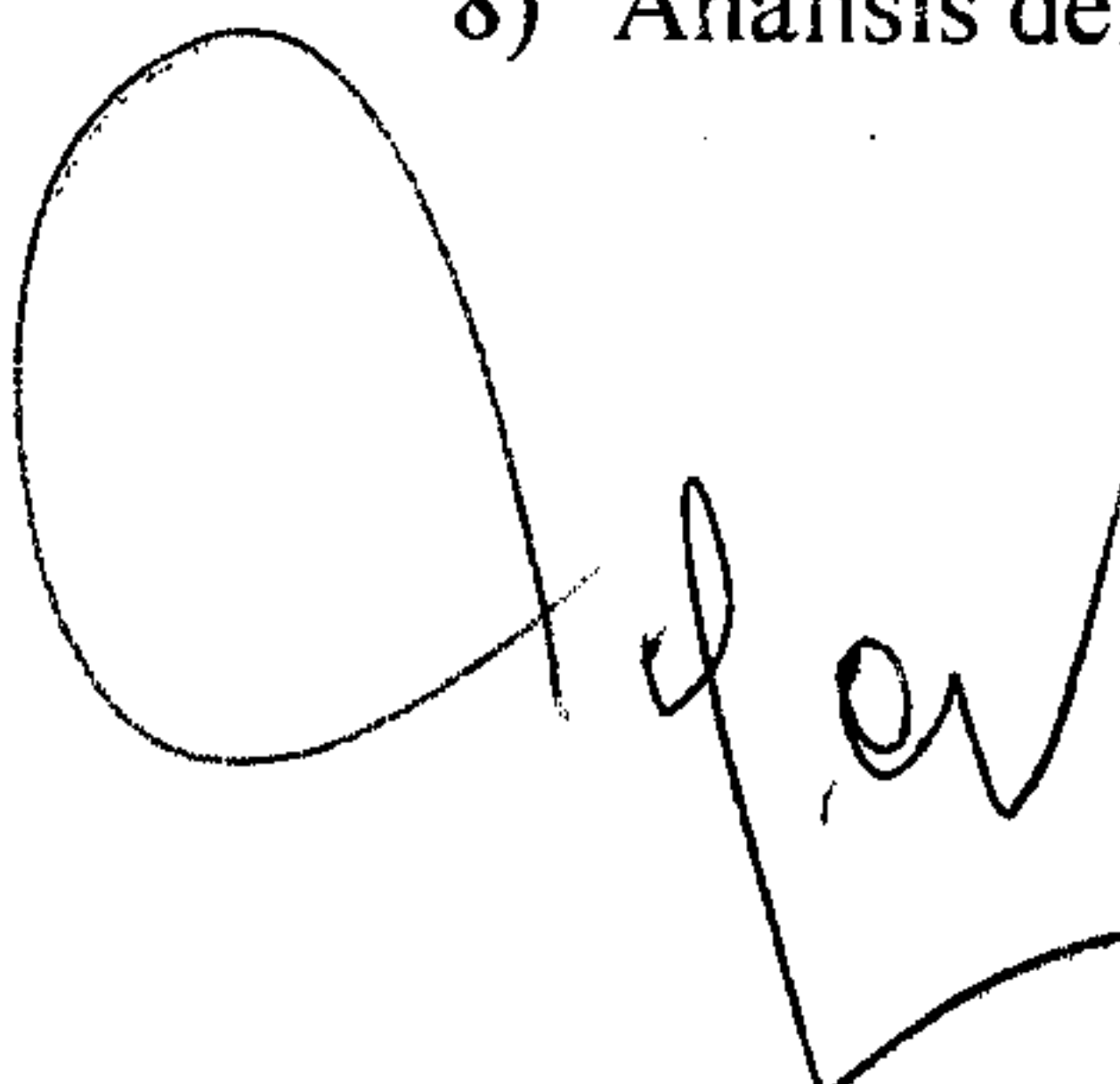
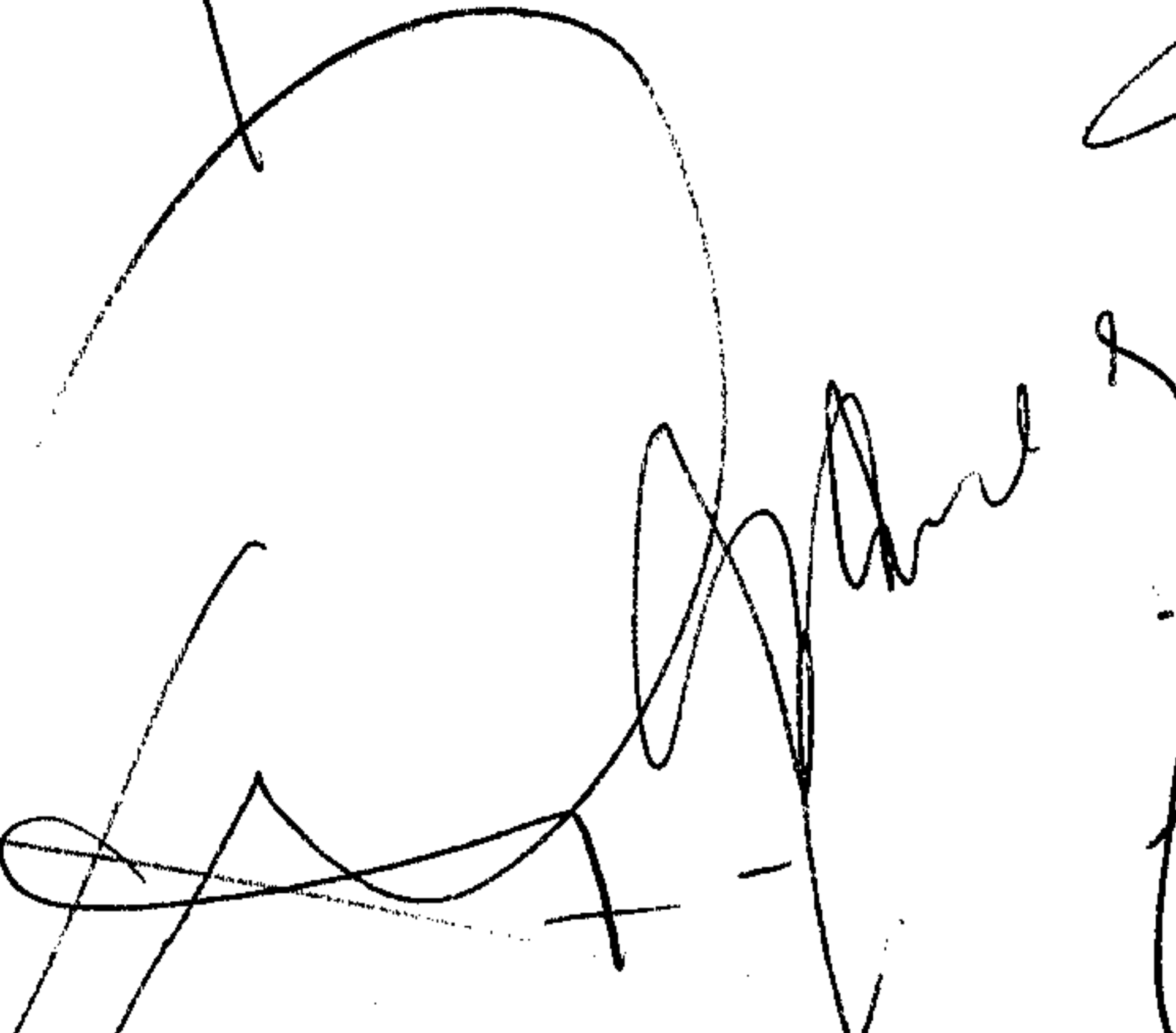
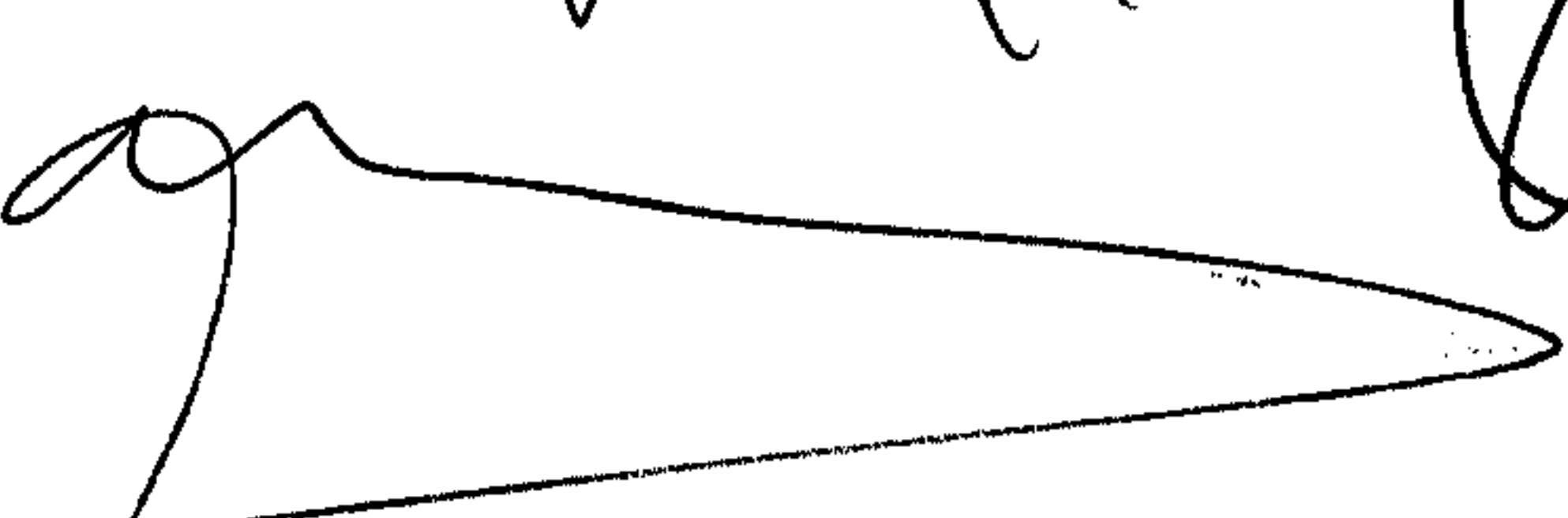
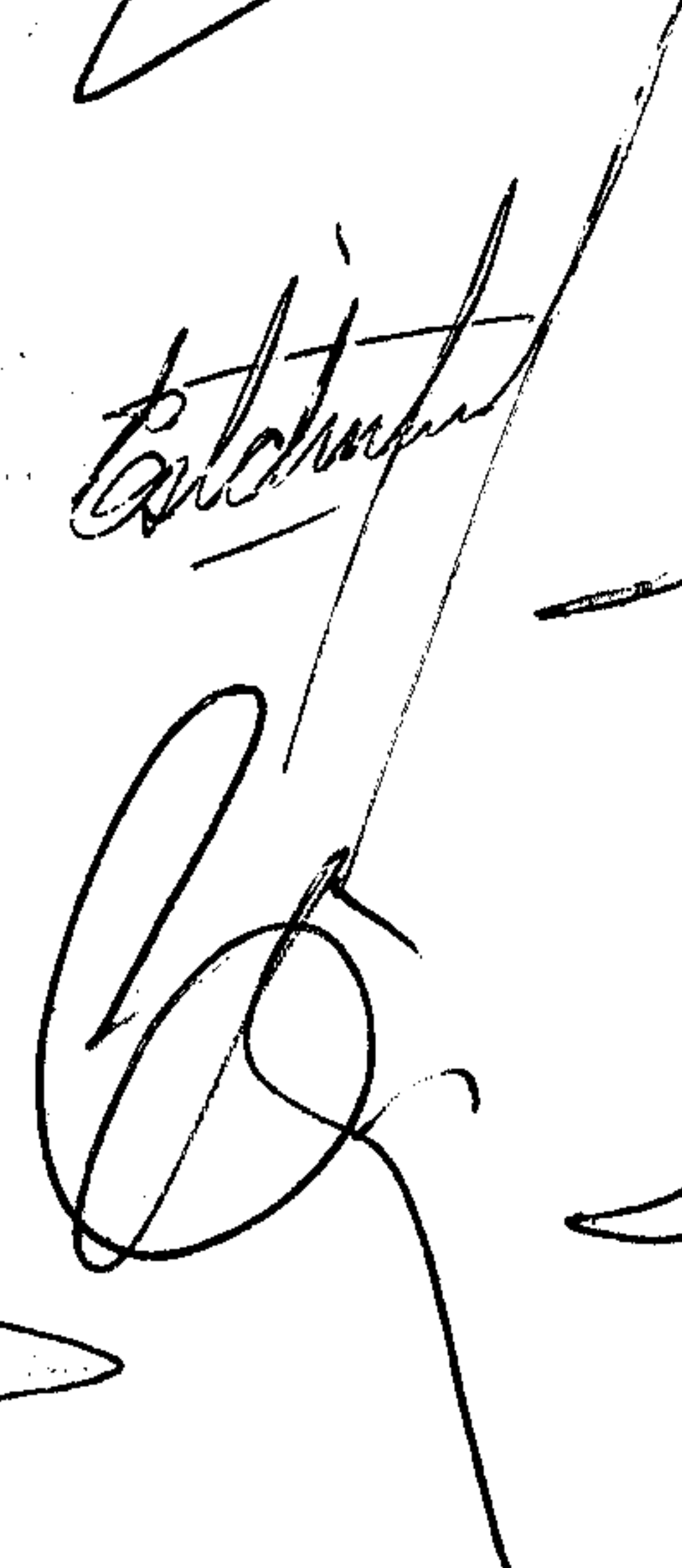
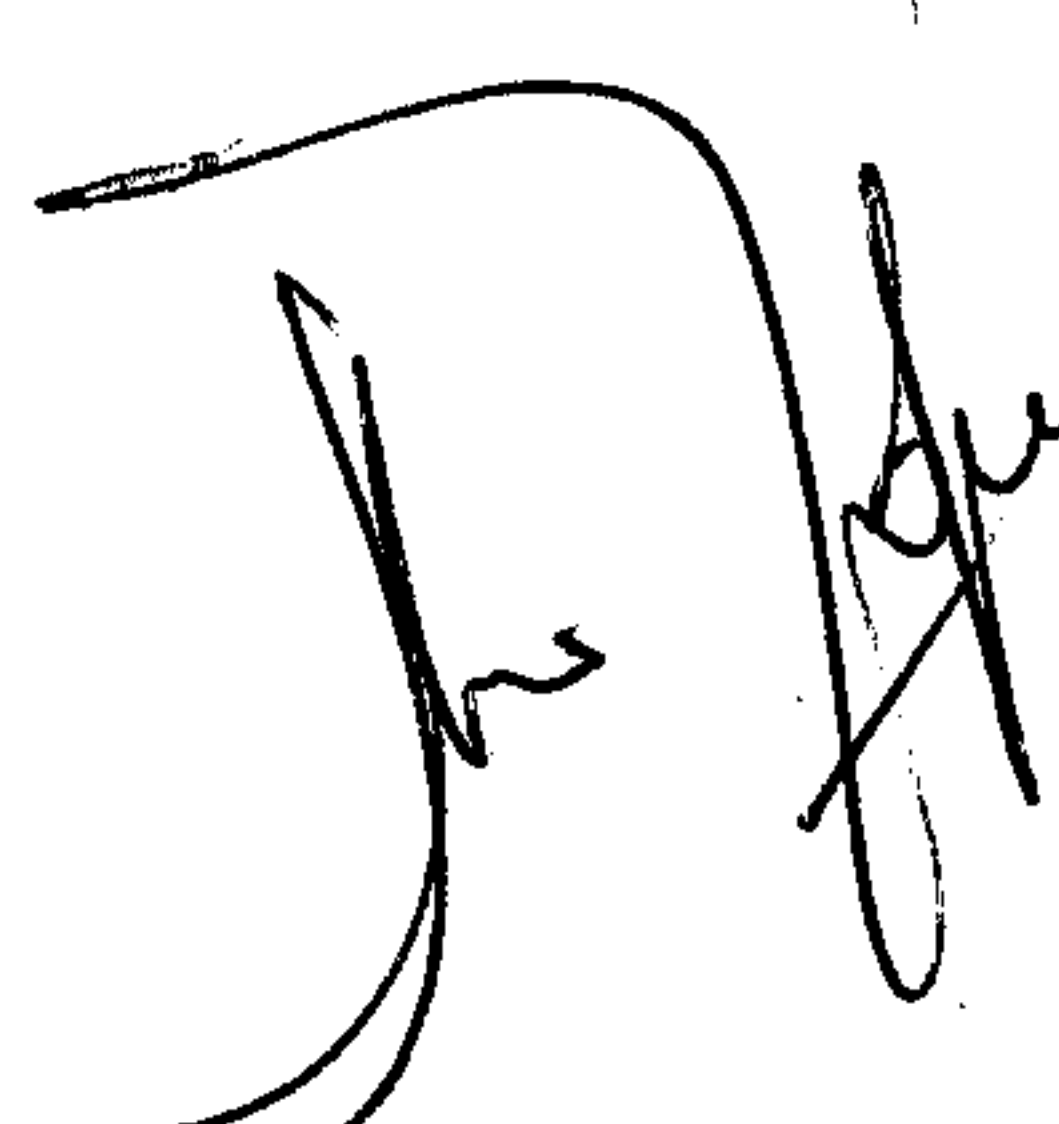
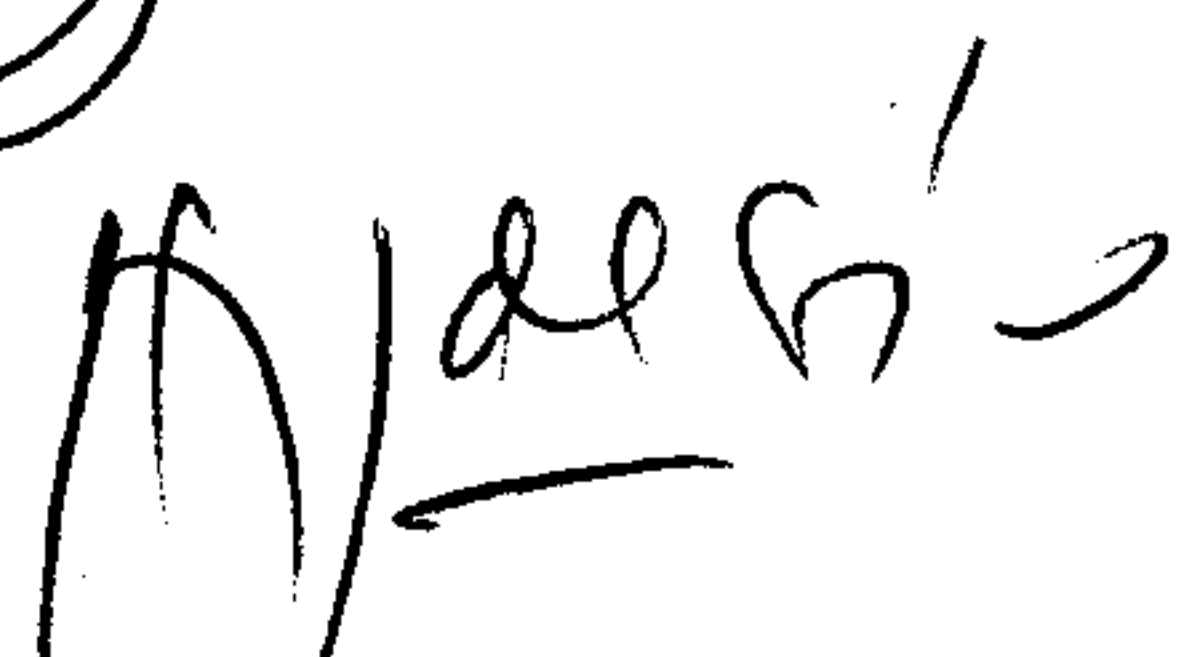
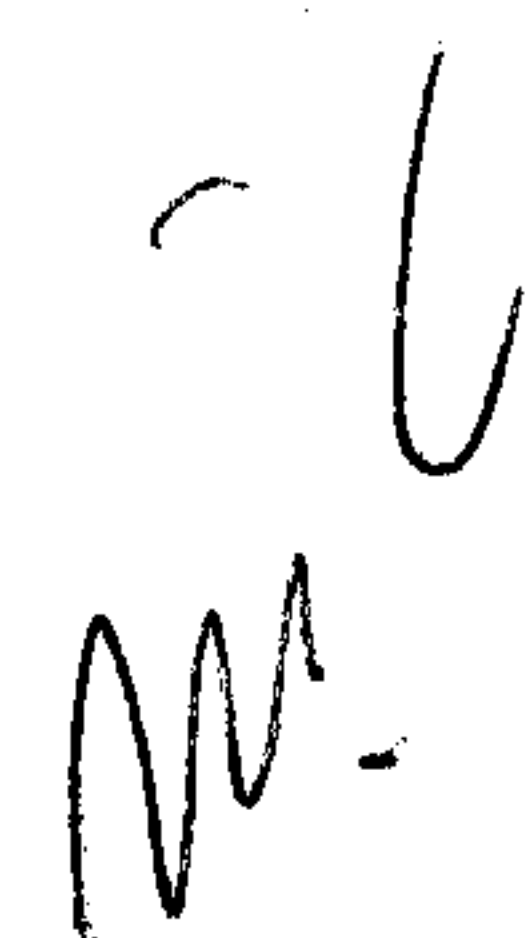
5) Evaluación de las próximas convocatorias para llamado a concurso para cargos vacantes, dentro del poder judicial. Puesta en conocimiento a los Sres. Consejeros de las sugerencias formuladas mediante nota del Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia

6) Poner en conocimiento del Consejo, la Resolución Nro. 1/2010 de Presidencia, por la que se prorroga la designación del Secretario Provisorio del CAM. Analizar el llamado a concurso de antecedentes y oposición para el cargo de Secretario Definitivo del CAM.

7) Designación del personal administrativo del CAM

8) Análisis del alquiler de un inmueble para funcionamiento del CAM.


Dr. EDUARDO L. SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASADOR DE LA MAGISTRATURA

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.-

Aprobación del acta

En primer término, se pone a consideración el Acta n° 8, correspondiente a la última sesión del año pasado, la que es aprobada de manera unánime por los Sres. Consejeros. Previamente, el Sr. Presidente había leído resumidamente el acta nro. 8, la que es aprobada por los Consejeros.

Por otro lado, el Dr. Gandur comunica a los Consejeros que se remitió correspondencia a las distintas instituciones para que envíen las listas de jurados. La información de dichas remisiones se encuentran en secretaría, haciéndose constar que el correo ha informado la recepción de las mismas por las instituciones requeridas.

II.-

Someter a aprobación del Plenario del Consejo Asesor de la Magistratura la Resolución Nro. 4/2009 de Presidencia, dictada ad referendum del mismo, sobre aclaración acerca del régimen de incompatibilidad entre la calidad de postulante y jurado.

El Dr. Gandur lee la Resolución Nro. 4/2009 de Presidencia, ad referendum y la somete a consideración de los Consejeros

Los Consejeros discuten la cuestión.

El Dr. Albo entiende que el postulante al jurado o el consejero puede renunciar hasta el momento de la convocatoria, o sea hasta el momento del llamado.

El Dr. Gandur propone que sea dentro de los tres días de la convocatoria.

El Dr. Cinto propone que la redacción quede en su estado actual.

DR. EDGARDO SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El Dr. Bustamante plantea una hipótesis concreta de conflicto. Sostiene que debe renunciar al momento de inscribirse.

La Dra. Vargas Aignasse plantea la cuestión acerca desde cuando debe ser considerado jurado, el postulante a dicho cargo.

La Dra. Ibañez comparte la opinión del Dr. Gandur.

La Dra. Sbdar plantea la aplicación de un plazo, para lograr una finalidad preventiva de la incompatibilidad.

El Dr. Bustamante propone distinguir según se trate de jurado en ejercicio o no.

El Dr. Avila considera que los Consejeros en ningún caso pueden aspirar a participar a un concurso, por un imperativo ético, bajo ningún punto de vista.

Respecto a esto último, Gandur considera que debe establecerse un plazo.

El Dr. Gandur considera que debe tenerse al postulante por jurado, recién desde el momento en que el CAM lo acepta, y no desde la aceptación del postulante en la institución que lo propone.

Los Consejeros acuerdan agregar a la resolución tratada el siguiente texto:
"Los consejeros no podrán postularse en ningún concurso mientras dure su mandato"

Y se modifica la redacción del artículo primero para hacerlo coherente con el texto que se agrega, recién transcrito, debiendo testarse del mismo los términos "consejeros".

Los Consejeros acuerdan que la incompatibilidad recién nace cuando el CAM ha designado el listado del jurado. Y la oportunidad de la renuncia del jurado para poder presentarse a jurado será de tres días desde la publicación de la convocatoria.

III.-

Presupuesto del CAM

El Dr. Gandur propone que se difiera el tratamiento de este punto y es aceptado por unanimidad por los Consejeros.

EDUARDO L. RINCHÉZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

17/12/11

IV.-**Tratamiento del tema referido a la conformación de las listas de jurados.**

Se pone en consideración de los Consejeros los listados de jurados que han sido remitidos hasta la fecha. Ellos son: las Facultades de Derecho de la UNSTA y la UNT (sin curriculum y sin conformidades). El Colegio de Abogados de Capital y la Asociación de Magistrados de Tucumán cumplieron con tales recaudos.

Por secretaría se dio lectura de la nota remitida por el Decano de la Facultad de Derecho de la UNT.

Por secretaría se dio lectura de la nota remitida por el Decano de la Facultad de Derecho de la UNSTA.

V.-**Evaluación de las próximas convocatorias para llamado a concurso para cargos vacantes, dentro del poder judicial. Puesta en conocimiento a los Sres. Consejeros de las sugerencias formuladas mediante nota del Sr. Presidente de la Excma. Corte Suprema de Justicia**

El Dr. Gandur da lectura a la nota del Dr. Estofan, como Presidente de la Excma. Corte, de fecha 17/12/2010.

El Dr. Gandur emite su opinión de que las próximas convocatorias deben ser de la Cámara de Familia y del juzgado correccional de Concepción. Y que se pospongan los cargos de primera instancia hasta que concluyan los de segunda instancia del fuero referido.

El Dr. Albo propone que también se encuentre en el llamado el juzgado de instrucción. Lo que es aceptado por el Dr. Gandur.

El Dr. Avila considera que también debe solucionarse las vacantes de primera instancia del juzgado de primera instancia de familia y justifica su postura en la necesidad de pronta respuesta a los problemas de los justiciables. Considera que las vacantes en la Cámara del fuero de familia pueden convocarse con posterioridad al llamado de la Cámara.

El Dr. Gandur entiende que si se llama a primera instancia de familia, luego los mismos ganadores del concurso se presentarán en los concursos de segunda instancia. Es decir, considera que debe darse prioridad a segunda instancia y luego primera instancia.

Dr. EDUARDO L. SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

La Dra. Ibañez acepta que se llame a concurso de la cámara de familia, pero considera que no debe entenderse que concluya ese trámite hasta que se llame primera instancia de ese fuero.

El Dr. Albo propone que se discuta el proyecto del "eventual" para el caso del fuero de familia, que fuera presentado por el Dr. Gandur en el momento de evaluarse el Reglamento Interno. Propone que se presenten distintos proyectos para una eventual sanción de dicho instituto.

El Dr. Bustamante cuestiona el criterio de la nota remitida por la Corte Suprema, por entender que no hay parámetro claro en dicha nota.

Los consejeros discuten si conviene llamar a concurso -del fuero de familia- de primera o de segunda instancia.

El Dr. Gandur propone que se apruebe el llamado a los concursos del juzgado correccional y del juzgado de instrucción, ambos de Concepción. Y el fundamento es la prescripción de las causas en dicha jurisdicción. Se acuerda que se traten de dos concursos que tramiten por separado.

La Dra. Ibañez propone que también se llamen los concursos para cubrir vacantes de las defensorías.

El Dr. Avila concuerda con el Dr. Bustamante de que debe establecerse un criterio o parámetro para determinar cuales son los concursos que se van a llamar en primer lugar.

La Dra. Sbdar considera que el criterio puede ser la proporción de lo cubierto respecto de lo descubierto. Y comparte la necesidad de cubrir las vacantes de los juzgados del fuero penal en concepción.

La Dra. Vargas entiende que también debe tenerse en cuenta el "clamor social" y considera que las cuestiones prioritarias son el fuero de familia y de las causas penales. Propone que se llame a concursos de ambas instancias del fuero de familia, de modo concomitante.

Los Consejeros discuten el punto y brindan distintas opiniones.

El Dr. Gandur propone: juzgado correccional y de instrucción de modo inmediato. Propone concurso para Cámara de Familia de Tucumán. Ello, ni bien cumplido el periodo de inscripción de los camaristas civiles, convocar inmediatamente los tres recién mencionados. Aclara que la figura del "eventual" es interesante, pero no considera viable por la posibilidad de que sea cuestionada judicialmente.

El Dr. Bustamante, Avila y la Dra. Vargas comparten, pero agregan que se llame a los tres juzgados de familia de Tucumán de primera instancia.

Los Consejeros acuerdan lo siguiente: Llamar a los siguientes concursos (ni bien se conozca el número de inscriptos en el concurso de la cámara civil):

1 (un) Juzgado correccional de Concepción

DR. RAFAEL L. SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASesor de la MAG.

1 (un) Juzgado de instrucción de concepción.

3 cargos -por concurso múltiple- de las vacantes de la Cámara de Familia de la jurisdicción de Tucumán

3 cargos -por concurso múltiple- de las vacantes de los juzgados de primera instancia de Tucumán.

VI.-

Poner en conocimiento del Consejo, la Resolución Nro. 1/2010 de Presidencia, por la que se prorroga la designación del Secretario Provisorio del CAM. Analizar el llamado a concurso de antecedentes y oposición para el cargo de Secretario Definitivo del CAM.

El Dr. Gandur da lectura a la Resolución 1/2010 por el que se prorroga la designación del Dr. Sahián como Secretario Provisorio, hasta el 30/04/2010. La resolución es aprobada por todos los Consejeros.

El Dr. Bustamente propone un reconocimiento para el Dr. José H. Sahián, lo que es ratificado por los restantes consejeros, con base en que se desempeña con idoneidad y ad honorem como Secretario del CAM, a más de su cargo ordinario de Relator de Corte.

El Dr. Gandur da lectura el proyecto de borrador de Acuerdo Nro. 1/2010 para el llamado a concurso del cargo de Secretario Definitivo, que fuera confeccionado por Secretaría.

El Dr. Albo propone que continúe el actual Secretario Provisorio y que no se llame, por ahora, al cargo de secretario definitivo.

El Gandur considera que, sin perjuicio de las excelencias del Dr. Sahián, el mismo es necesario como Relator de la Corte, y por tanto, por más de las capacidades del Dr. Sahián, es necesario que el mismo vuelva a sus funciones ordinarias como Relator.

El Dr. Avila propone que se circularice el borrador del acuerdo y el instructivo por mail y que la temática, sobre el concurso del secretario definitivo.

El Dr. Bustamante propone que se apruebe en general la propuesta, sin perjuicio de su posterior tratamiento en específico.

Se decide que luego de circularizado el proyecto de concurso de secretario definitivo, se tratará la cuestión para su eventual aprobación en la próxima sesión, quedando formando parte del orden del día de la próxima sesión. Los Consejeros aceptan ello.

Dr. José H. Sahián
Suplente
Consejo de la Magistratura

VII.-**Designación del personal administrativo del CAM**

Se decidió no tratar la temática.

VIII.-**Análisis del alquiler de un inmueble para funcionamiento del CAM.**

La Dra. Vargas Aignasse explica que se han visto dos inmuebles, como posibles sedes del CAM. Describe los mismos y las características de ellos.

Estima que el inmueble de Tribunales Park, son dos inmuebles que se pueden unir. El precio sería de \$ 6.500.

Otra alternativa en San Martín al 700, pero en este caso se construya el inmueble conforme las necesidades del CAM, pero con una entrega de obra en 6 meses. Por lo que no es viable.

Lo otra opción que se tiene en vista, en la calle Mendoza casi Catamarca, con 230 metros cuadrados. El Propietario es un Sr. Posleman. La entrega es en 45 días. El inconveniente es la ubicación.

Hasta el momento, estas son las opciones que se han visto, explica la Dra. Vargas.

Los Consejeros discuten y dan su opinión sobre el particular, pero no se llega a una resolución definitiva sobre el tema.

Punto III.-**Presupuesto del CAM**

El Dr. Gandur retoma el tema que se había dejado pendiente, anteriormente.

El Dr. Gandur da lectura de la acordada de aprobación del presupuesto. Explica las distintas partidas y el presupuesto del que se dispone. Asimismo, explica el Dr. Gandur de qué partida se puede extraer los fondos para el pago del alquiler del inmueble.

Dr. EDUARDO L. GANDUR
CONSEJERO PRESIDENTE
CONSEJO DEBERECHO

El otro problema presupuestario es que solo existe un cargo que es el de secretario. El resto de los cargos no han sido aprobados o creados como tales, por lo que los asesores y los funcionarios administrativos solo serán temporarios. Con ello, todas las designaciones de empleados y asesores serán solo temporarios.

A continuación, la Dra. Vargas hace pasar al Contador Barrionuevo, para que se le efectúen las preguntas pertinentes sobre el presupuesto.

El Contador, luego de leer el informe de la C.P.N. Ledesma Padilla, realiza las siguientes observaciones. Entiende que la delegación de funciones contables y presupuestarias al Secretario es inconveniente, ya que resultaría mejor que se utilice la estructura propia del Poder Judicial. En su defecto, designar un funcionario específico, distinto del secretario del CAM. El Contador brinda distintas explicaciones sobre el particular, analizando el presupuesto y el informe de la C.P.N. Ledesma Padilla.

El Contador explica que le asiste razón al Dr. Gandur en su explicación. Explica diversas cuestiones relacionadas con el presupuesto y su forma de ejecución.

Considera, el Contador que se encuentra en uso de la palabra, como conclusión, que el Secretario del CAM no debe tener a su cargo funciones contables o presupuestarias.

El Dr. Bustamente le pregunta al Contador, si el sugiere la creación de un cargo de habilitado.

El Contador responde afirmativamente a esa pregunta.

Se despide al Contador Barrionuevo y se le agradece la participación.

Ante esta conclusión, el Dr. Gandur, considera acertado el pensamiento del Contador que ha intervenido, pero ello no puede ser en desmedro de la independencia del CAM respecto del Poder Judicial, aunque por ahora sea más conveniente continuar utilizando la estructura administrativa y contable del poder Judicial. Los Consejeros comparten dicha opinión y consideran que el tema debe ser estudiándose.

En relación al tema, el Dr. Gandur pide se tenga presente la ley 8234, y da lectura de la misma, en especial los arts. 2 y 3.

Todos los consejeros acuerdan que la norma no es razonable, porque los asesores deben ser designados.

El Dr Cinto propone que cada consejero instrumente su forma de concurso para el asesor.

El Dr. Gandur propone que se conjugue el concurso al que refiere la ley 8234 con la necesidad que los consejeros escojan sus asesores mediante pautas de confianza. Se debe hacer un reglamento a tales efectos.

Dr. EDUARDO SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASesor de la MAGISTRATURA

El Dr. Sanchez propone tomar en consideración el reglamento para docentes de la UNSTA.

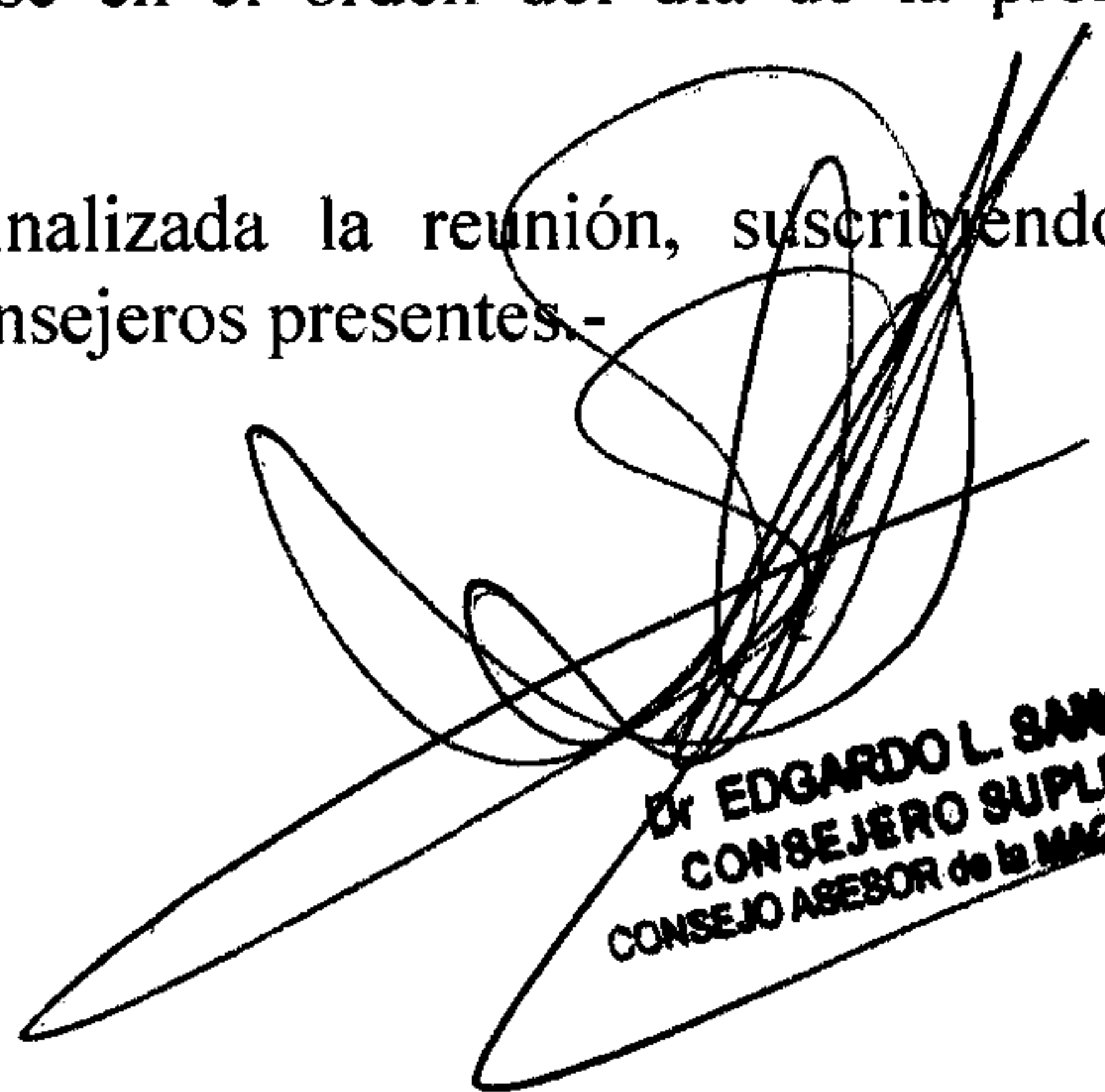
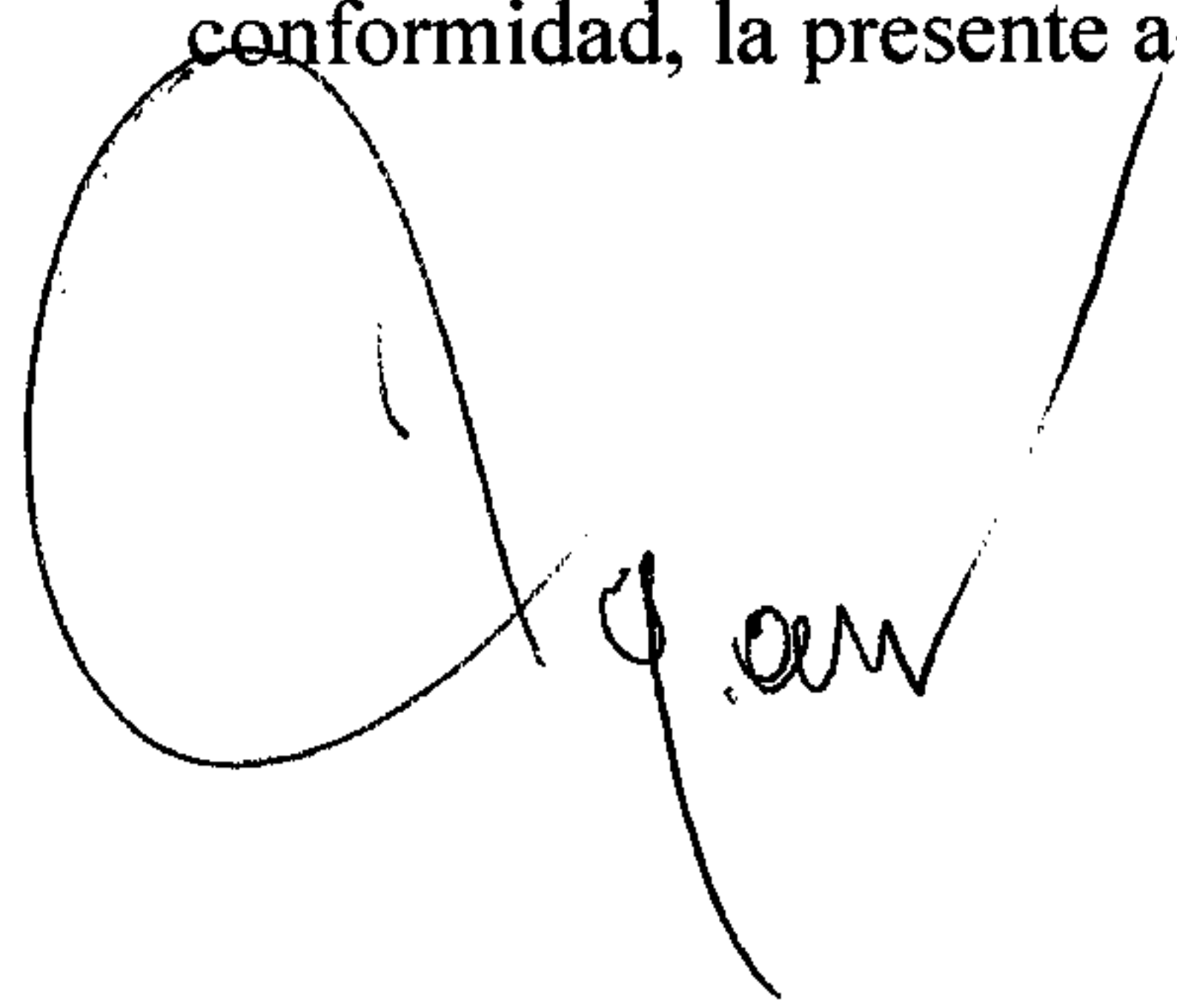
Queda pendiente el tema.

Los Consejeros continúan hablando sobre temas varios

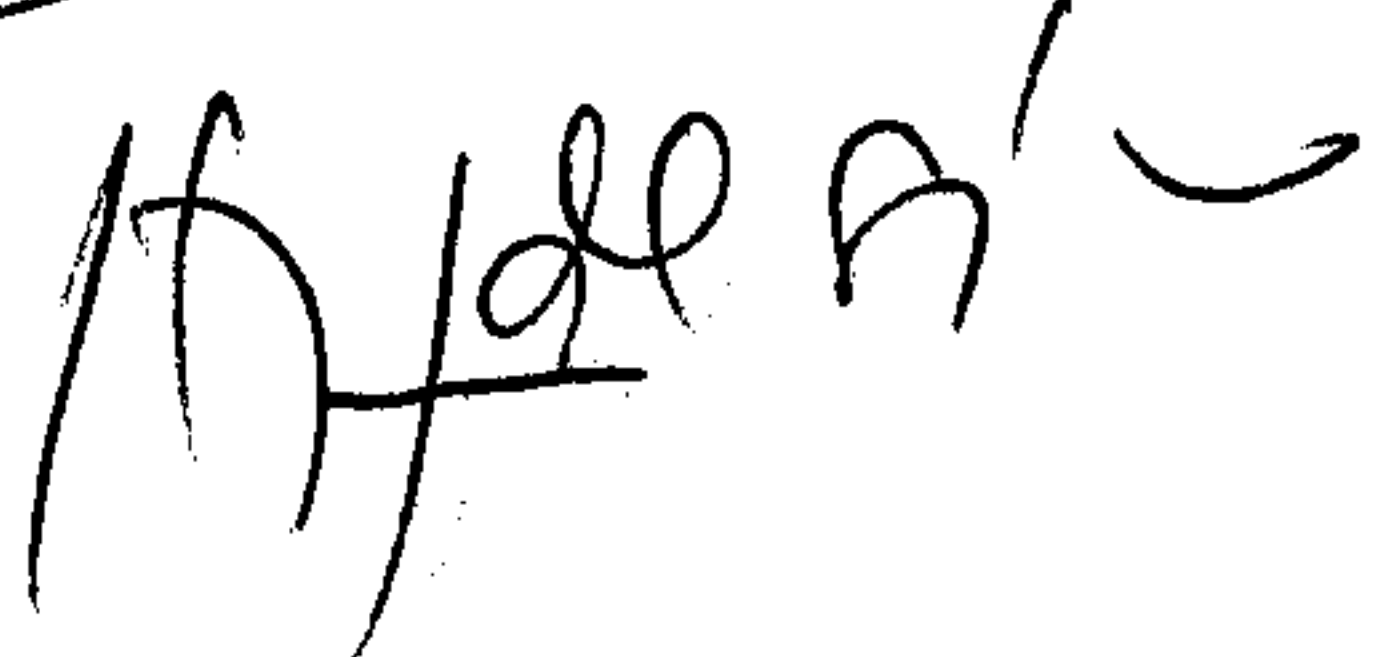
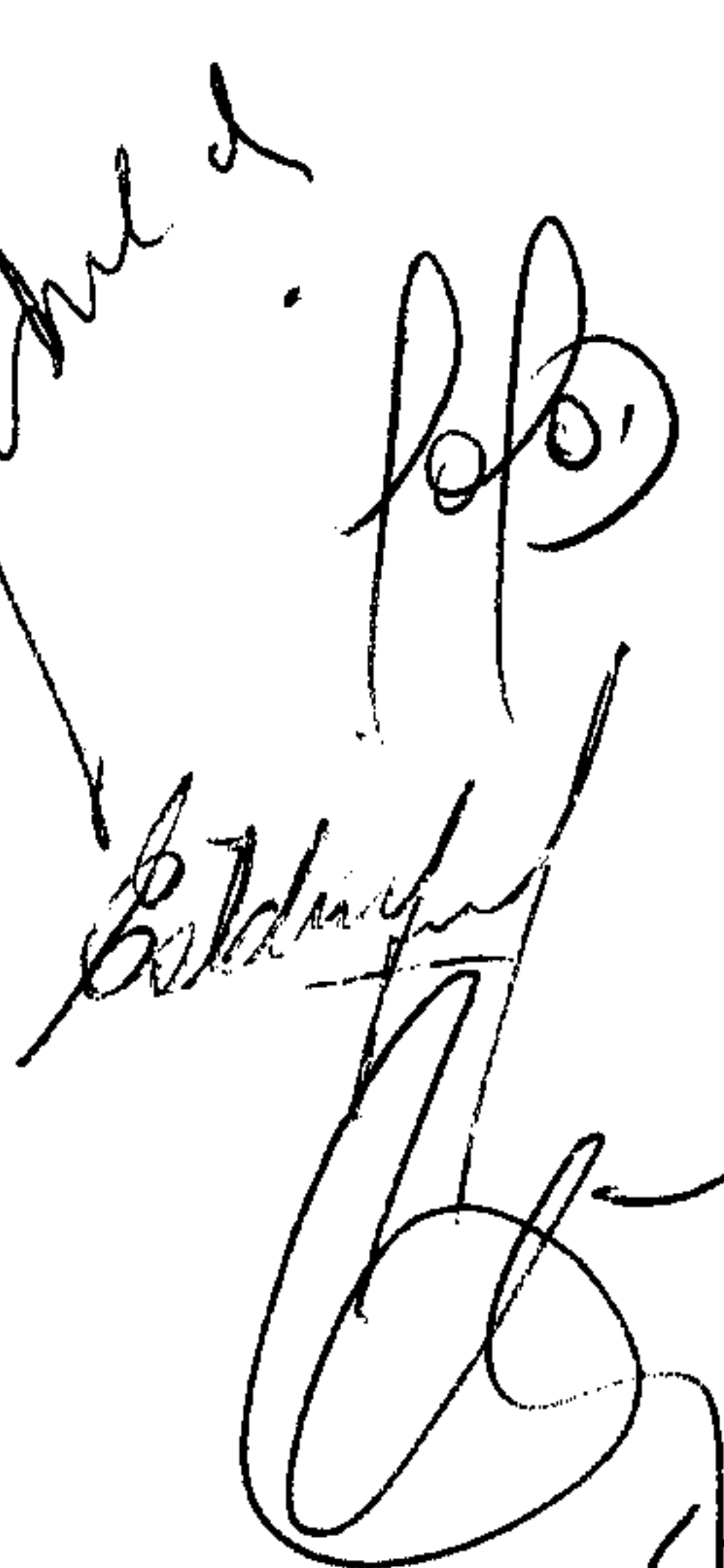
Se da por finalizada la sesión.

Se convoca en este acto, quedando notificados, los Sres. Consejeros, a la próxima sesión a realizarse el día Miércoles 10 de Febrero del corriente a hs. 17, en el lugar de la presente sesión. Se fija como orden de día aquellas cuestiones que han quedado pendiente de tratamiento en la presente sesión, sin perjuicio de aquellas otras cuestiones que merezcan introducirse en el orden del día de la próxima sesión.

Siendo horas 19: 45 hs se da por finalizada la reunión, suscribiendo de conformidad, la presente acta, los Sres. Consejeros presentes.-



Dr. EDGARDO L. SANCHEZ
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA



San Miguel de Tucumán, 02 de Febrero de 2010

Al Sr. Presidente del
Consejo Asesor de la Magistratura
Dr. ANTONIO GANDUR
Su Despacho

Ref: Respuesta a nota del Consejo Asesor
de la Magistratura de Tucumán solicitando
listado de candidatos para cumplir con la
función de Jurados en concursos públicos
para cubrir vacantes en el Poder Judicial
de Tucumán.

En mi carácter de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, me dirijo a Ud. a efectos de dar cumplimiento con la nota de referencia. A tales fines se remite listado de posibles candidatos para cumplir con la función de jurados en los procesos de selección que se sustanciarán para cubrir las vacantes de Magistrados y Fiscales de Primera y Segunda Instancia y Defensores, en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Para dar cumplimiento con los requisitos y condiciones contenidos en el art. 18 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, pongo en vuestro conocimiento que el listado recién referido, y que se adjunta, está formado exclusivamente por profesores (consultos, titulares, asociados y adjuntos) designados por concurso público de antecedentes y oposición, sin perjuicio de que dicha regularidad haya o no cesado, a la fecha.

Teniendo en consideración el contenido de la nota por Ud. remitida, corresponde aclarar que la lista de potenciales postulantes a jurados propuestos por ésta Unidad Académica supera el número máximo de 20 (veinte) candidatos. Ello se funda, por un lado, en la consideración de que los profesores propuestos verifican *a priori* con las exigencias para cumplir con la función de jurado y, por el otro, en el hecho de que la determinación de quienes integrarán la lista definitiva de jurados habrá de ser efectuada por el propio Consejo Asesor de la Magistratura; entendiendo

cumplir más íntegramente con nuestro deber al remitir un universo mayor de posibles candidatos para que la selección definitiva sea consumada por el organismo que Ud. preside, según los criterios que se estimen pertinentes.

Asimismo, y a los fines de dar cabal cumplimiento con lo requerido, en el listado acompañado se consigna la cátedra a la que pertenece cada candidato a jurado propuesto, de donde surge la especialidad académica de los mismos.

Con igual finalidad, se pone en vuestro conocimiento que la recolección de los antecedentes de los propuestos y su conformidad con integrar la lista, se encuentra en trámite y la remisión de ellos -al Consejo Asesor de la Magistratura- se consumará ni bien se cuente con los mismos. Debe tenerse presente que el elevado número de docentes que integran esta Facultad y el periodo de receso universitario implican una infranqueable dificultad al cumplimiento de ello, a la fecha de envío de la presente misiva.

A los efectos de dar cumplimiento con vuestro pedido de que se especifique el modo en que realizó la selección, comunícole que criterio tenido en consideración ha sido el siguiente: se ha circunscripto el listado solicitado a profesores (consultos, titulares, asociados y adjuntos) que revisten o revistieron la calidad de regulares en dichos cargos, es decir mediando designación por concurso público de antecedentes y oposición, y que - a la fecha- continúan prestando servicios docentes en esta Unidad Académica.

Finalmente, transmito al Sr. Presidente que quedo a entera disposición de ese Consejo para cualquier ampliación y/o aclaración que se entendiera pertinente, al tiempo que le reitero el inquebrantable compromiso institucional de esta Facultad de contribuir con todos sus recursos al cumplimiento de la altísima misión que tiene por delante el Consejo Asesor de la Magistratura.

Saludo a Ud. y al resto de los Sres. Consejeros con la más elevada consideración.

Quiroga

San Miguel de Tucumán, 02 de Febrero de 2010

Al Sr. Presidente del
Consejo Asesor de la Magistratura
Dr. ANTONIO GANDUR
Su Despacho

Ref: Respuesta a nota del Consejo Asesor
de la Magistratura de Tucumán solicitando
listado de candidatos para cumplir con la
función de Jurados en concursos públicos
para cubrir vacantes en el Poder Judicial
de Tucumán.

En mi carácter de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tucumán, me dirijo a Ud. a efectos de dar cumplimiento con la nota de referencia. A tales fines se remite listado de posibles candidatos para cumplir con la función de jurados en los procesos de selección que se sustanciarán para cubrir las vacantes de Magistrados y Fiscales de Primera y Segunda Instancia y Defensores, en el Poder Judicial de la Provincia de Tucumán.

Para dar cumplimiento con los requisitos y condiciones contenidos en el art. 18 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura de Tucumán, pongo en vuestro conocimiento que el listado recién referido, y que se adjunta, está formado exclusivamente por profesores (consultos, titulares, asociados y adjuntos) designados por concurso público de antecedentes y oposición, sin perjuicio de que dicha regularidad haya o no cesado, a la fecha.

Teniendo en consideración el contenido de la nota por Ud. remitida, corresponde aclarar que la lista de potenciales postulantes a jurados propuestos por ésta Unidad Académica supera el número máximo de 20 (veinte) candidatos. Ello se funda, por un lado, en la consideración de que los profesores propuestos verifican *a priori* con las exigencias para cumplir con la función de jurado y, por el otro, en el hecho de que la determinación de quienes integrarán la lista definitiva de jurados habrá de ser efectuada por el propio Consejo Asesor de la Magistratura; entendiendo

cumplir más íntegramente con nuestro deber al remitir un universo mayor de posibles candidatos para que la selección definitiva sea consumada por el organismo que Ud. preside, según los criterios que se estimen pertinentes.

Asimismo, y a los fines de dar cabal cumplimiento con lo requerido, en el listado acompañado se consigna la cátedra a la que pertenece cada candidato a jurado propuesto, de donde surge la especialidad académica de los mismos.

Con igual finalidad, se pone en vuestro conocimiento que la recolección de los antecedentes de los propuestos y su conformidad con integrar la lista, se encuentra en trámite y la remisión de ellos –al Consejo Asesor de la Magistratura- se consumará ni bien se cuente con los mismos. Debe tenerse presente que el elevado número de docentes que integran esta Facultad y el periodo de receso universitario implican una infranqueable dificultad al cumplimiento de ello, a la fecha de envío de la presente misiva.

A los efectos de dar cumplimiento con vuestro pedido de que se especifique el modo en que realizó la selección, comunícole que criterio tenido en consideración ha sido el siguiente: se ha circunscripto el listado solicitado a profesores (consultos, titulares, asociados y adjuntos) que revisten o revistieron la calidad de regulares en dichos cargos, es decir mediando designación por concurso público de antecedentes y oposición, y que – a la fecha- continúan prestando servicios docentes en esta Unidad Académica.

Finalmente, transmito al Sr. Presidente que quedo a entera disposición de ese Consejo para cualquier ampliación y/o aclaración que se entendiera pertinente, al tiempo que le reitero el inquebrantable compromiso institucional de esta Facultad de contribuir con todos sus recursos al cumplimiento de la altísima misión que tiene por delante el Consejo Asesor de la Magistratura.

Saludo a Ud. y al resto de los Sres. Consejeros con la más elevada consideración.

